

RETIRA Y FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE TRÁNSITO Y LA LEY N° 18.287, CON EL FIN DE ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL EN LO RELATIVO A LOS MEDIOS DE PAGO DEL TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS, ESTABLECER SANCIONES, CREAR UN REGISTRO DE PASAJEROS INFRACTORES Y MODIFICAR NORMAS PROCEDIMENTALES (Boletín N° 10.125-15).

---

Santiago, 11 de julio de 2017.

N° 086-365/

Honorable Cámara:

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS.

En uso de mis facultades constitucionales, vengo a retirar la indicación formulada en el mensaje N° 055-365, de 29 de mayo de 2017, en su número 9). Al mismo tiempo, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante su discusión en el seno de esa H. Corporación:

#### AL ARTÍCULO 2


- Para reemplazar el inciso primero del artículo 22 quáter, incorporado por el numeral 3, por el siguiente:

“Artículo 22 quáter.- Cualquier persona natural podrá solicitar que se le informe, siempre que se identifique con su nombre, apellidos y cédula de identidad, formulando para estos efectos una solicitud de acceso de la información pública según el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, si una persona determinada se encuentra o no anotada en el referido Registro. Dichas solicitudes no podrán exceder de ocho en un período de 12 meses contado desde la primera solicitud, por parte de un mismo requirente distinto del titular. Para el titular no existirá dicha limitación. Un reglamento dictado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones regulará las condiciones técnicas de acceso y demás elementos que sean necesarios para la correcta operación del Registro. Para estos efectos, deberán establecerse las medidas técnicas y organizativas que aseguren la calidad y vigencia de los datos, así como las medidas de seguridad necesarias para evitar el mal uso de la información.”.

Dios guarde a V.E.,

**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

**PAOLA TAPIA SALAS**  
Ministra de Transportes  
y Telecomunicaciones



**RODRIGO VALDÉS PULIDO**  
Ministro de Hacienda

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be the name 'Rodrigo Valdés Pulido'. The signature is located in the bottom right corner of the page.



Ministerio de Hacienda  
 Dirección de Presupuestos  
 Reg. TT 51  
 IF N° 58 / 05-06-2017  
 IF N° 79 / 11-07-2017

**Informe Financiero de las Indicación formulada al Proyecto de Ley que Modifica la ley de tránsito y la ley N° 18.287, con el fin de adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer Sanciones, crear un Registro de Pasajeros Infractores y modificar normas procedimentales (Boletín N° 10.125-15)**

**(Mensaje N° 086-365)**

### **I. Antecedentes**

El presente informe se refiere a la indicación formulada al Proyecto de Ley asociado al Boletín 10.125-15, cuya finalidad es dotar de mayores herramientas a la autoridad para controlar la evasión, y dar mayor certeza sobre la efectividad de las medidas planteadas.



En concreto, esta indicación retira un numeral de la indicación formulada en el mensaje N° 055-365, de 29 de mayo de 2017, y formula otra al artículo 2 del Proyecto, relacionada con el Registro de Pasajeros Infractores.

### **II. Efecto del Acuerdo de Sede sobre el Presupuesto Fiscal**

Se estima que esta indicación no tiene impacto en el gasto fiscal ni modifica lo señalado en el Informe Financiero 58 del 5 de junio de 2017.

  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

#### **Visación:**

- **Subdirector de Presupuestos:** 
- **Subdirector de Racionalización y Función Pública:** 
- **Jefe División Finanzas Públicas:** 